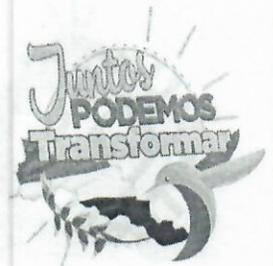




REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La Gobernadora del Putumayo, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305, Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 3 del Artículo 113 de la Constitución Política estipula que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que, el artículo 209 de la Carta Política señala, en el inciso 2, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, establece el principio de coordinación y colaboración, en virtud del cual "... Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que el artículo 1º de la Ley 1523 de 2012, señala que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que el artículo 3º numeral 3º *Ibidem* contemplan que todas las personas naturales o jurídicas, sea de derecho público o privado apoyarán con acciones humanitarias las situaciones de desastres y peligro para la vida o salud de las personas.

Que el artículo 3º numeral 14 *ibidem*, prescribe que el principio de subsidiariedad consiste al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que el artículo 4 numeral 5° ibídem, define la calamidad pública como el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencias, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

Que el artículo 4 numeral 15° ibídem, también define el manejo de desastre como la preparación de la respuesta a la emergencia, la preparación a la recuperación pos desastre y la ejecución de dicha respuesta, la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

Que la Ley 1523 de 2012, señala en su artículo 13, que el Gobernador como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión de riesgo. Así mismo, debe responder por la implementación de los procesos de conocimiento, reducción de riesgo, y manejo de desastre, lo cual implica a este último ejecutar una estrategia de respuestas a las emergencias que generan la necesidad de brindar apoyo financiero a los municipios con baja capacidad financiera, y más aún si se encuentra en una situación de calamidad pública.

Que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano.

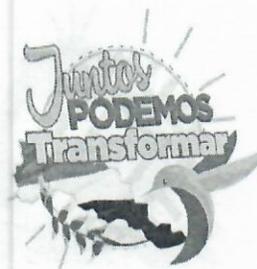
Que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el artículo 53 ibídem, estipula que las entidades del orden nacional, regional, departamental, distrital y municipal que hace parte del sistema nacional, incluirán las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que les compete en materia de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Que el artículo 54 ibídem, señala que las administraciones departamentales, distritales y municipales, constituirán sus propios fondos de gestión del riesgos, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento, reducción de riesgos de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de zonas afectadas por fenómenos naturales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que en cumplimiento de lo anterior, la Honorable Asamblea del Departamento del Putumayo, aprobó la Ordenanza N° 0648 del 29 de Noviembre de 2012, mediante la cual se crea, conforma y organiza el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres-FDGRD.

Que el artículo 2 estableció el objetivo general del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual dispone: Establecer mecanismos de financiación dirigidos a la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección, seguridad ambiental, sanitaria, bienestar, calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible, y atender la población afectada por la ocurrencia de desastres o de calamidad pública o de naturaleza similar.

Que adicionalmente, en los objetivos específicos dispone prestar el apoyo económico que sea requerido para la gestión del riesgo de desastres, calamidades públicas declaradas y emergencias.

Que así mismo faculta a la Junta administradora del Fondo en el Artículo 4, numeral 8, para determinar, cuando las circunstancias lo requieran y teniendo en cuenta el objeto y objetivos del fondo, los casos en los cuales los recursos pueden transferirse a título gratuito y no recuperable; y en el numeral 9 para determinar los apoyos y transferencias de recursos a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de los objetivos del Fondo.

Que en el acta No. 08 del 21 de junio y Acta No. 10 del 4 de julio de 2019 del CDGRD, se aprobó apoyar el requerimiento de los municipios de COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO en el departamento del Putumayo, así:

MUNICIPIO	DECRETO DPTAL/MPAL	ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
COLON	Decreto No 046 del 15-05-2019 Colón.	Apoyo compra de combustible y operarios para funcionamiento de maquinaria amarilla. Descolmatación puntos críticos	\$ 20.000.000	El municipio realizará actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas con maquinaria amarilla.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

SAN FRANCISCO	Decreto CPM No. 017 del 07 de febrero de 2019	Apoyo compra de combustible y operarios para funcionamiento de maquinaria amarilla. Descolmatación puntos críticos	\$ 10.000.000	El municipio realizará actividades de limpieza y descolmatación de ríos y quebradas con maquinaria amarilla
VILLAGARZON	Decreto N° 036 del 2-06-2019	Apoyo de subsidio de arrendamiento familias afectadas.	\$27.500.000	Cada familia afectada recibirá mensualmente hasta \$250.000 durante tres meses.
PUERTO GUZMAN	Decreto Calamidad Pública Dptal No. 0165 del 23/05/2019	Apoyo para implementación de un esquema de SAT	\$ 80.000.000	- La implementación del SAT consiste en la Adquisición de equipos: Radios, equipos y elementos relacionados con el SAT y Personal para implementación SAT. E interventoría.
PUERTO ASIS	Decreto CP No 119 del 23/06/2019	• \$20 millones, para transporte fluvial y logística como apoyo a la atención de emergencia.	\$ 50.000.000	El apoyo se realiza con el objetivo de que el municipio pueda realizar el traslado de: los cuerpos de socorro, la entrega de ayudas humanitarias y apoye otras acciones de respuesta.
		• \$30 millones para el fortalecimiento de SAT.		La implementación del SAT consiste en la Adquisición de equipos: Radios, equipos y elementos relacionados con el SAT y Personal para implementación SAT. E interventoría.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ORITO	Decreto CP No 131 del 25/06/2019.Orito	<ul style="list-style-type: none">\$15 millones para la compra de combustible para funcionamiento de maquinaria pesada-habilitación de vía alterna.	\$ 115.000.000	El municipio realizará actividades de mejoramiento de la vía alterna entre vereda El Libano, Nueva Colonia, San Jose y Siberia
		<ul style="list-style-type: none">\$100 millones para implementación de un esquema de SAT.		La implementación del SAT consiste en la Adquisición de equipos: Radios, equipos y elementos relacionados con el SAT y Personal para implementación SAT, interventoría.

Que los municipios señalados en el cuadro anterior, decretaron Calamidad pública según sus afectaciones así: Decreto Calamidad pública Municipio de Colón No 046 del 15-05-2019; Decreto Calamidad pública Municipio de San Francisco No. 017 del 07 de febrero de 2019; Decreto Calamidad pública de Municipio de Villagarzón No 036 del 2-06-2019; Decreto Calamidad pública de Municipio de Puerto Guzmán No 200 – 022 Nro. 0522 del 15 de mayo de 2019 y Decreto municipal No. 200-022- No. 054 del 21 de mayo de 2019 por medio del cual se corrige una actuación administrativa al Decreto Calamidad pública del Municipio de Puerto Guzmán; Decreto Calamidad pública Municipio de Puerto Asís No 119 del 23/06/2019 y Decreto Calamidad pública Municipio de Orito No 131 del 25/06/2019.

Que en reunión de Junta Directiva como máximo órgano administrador del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, consignada en acta No 05 del 11 de julio de 2019, y reflejada mediante Resolución No. 05 del 15 de julio de 2019, se aprobó la transferencia a los Municipios de COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO para apoyar los procesos de respuesta, rehabilitación y recuperación, así:

MUNICIPIO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
COLON	Apoyo en la compra de combustible y operarios para funcionamiento de maquinaria amarilla. Descolmatación puntos críticos del municipio de Colón, en el marco del decreto de calamidad publica municipal No. 046 del 15/05/2019	\$ 20.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

SAN FRANCISCO	Apoyo en la compra de combustible y operarios para funcionamiento de maquinaria amarilla. Descolmatación puntos críticos del municipio de San Francisco, en el marco del decreto de calamidad publica municipal No. 017 del 07 de febrero de 2019	\$ 10.000.000
VILLAGARZON	Apoyo para el subsidio de familias afectadas por la emergencia en el municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo en el marco del decreto de calamidad publica municipal N° 036 del 2-06-2019	\$27.500.000
PUERTO GUZMAN	Apoyo para implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 0165 del 23/05/2019	\$ 80.000.000
PUERTO ASIS	Apoyo para el transporte fluvial y logística para la atención de emergencia, en el marco del Decreto d Calamidad Publia No. 119 del 23/06/2019; Valor \$ 20.000.000	\$ 50.000.000
	Apoyo para implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 119 del 23/06/2019; Valor \$ 30.000.000	
ORITO	Apoyo en la compra de combustible para funcionamiento de maquinaria pesada para habilitación de vía alterna en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 131 del 25/06/2019; Valor \$15.000.000	\$ 115.000.000
	Apoyo para implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 131 del 25/06/2019; Valor \$100.000.000	

Que la Gobernación del Departamento del Putumayo cuenta con disponibilidad presupuestal para apoyar la acciones de respuesta, rehabilitación y recuperación en su cuenta denominada Fondo Departamental para la Gestión de Riesgos de Desastre, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal suscrito por la profesional especializada de la sección de presupuesto de la Entidad, así:

MUNICIPIO	No. CDP	Valor
Colón	3663 del 24 de julio de 2019	VEINTE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$20.000.000)
San Francisco	3662 del 24 de julio de 2019	DIEZ MILLONES DE PESOS M.CTE (\$10.000.000)
Villagarzón	3665 del 24 de julio de 2019	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE (\$27.500.000)



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Puerto Guzmán	3667 del 24 de julio de 2019	OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$80.000.000)
Puerto Asís	3666 del 24 de julio de 2019	VEINTE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$20.000.000)
Puerto Asís	3670 del 24 de julio de 2019	TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$30.000.000)
Orito	3668 del 24 de julio de 2019	CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE (\$100.000.000)
Orito	3664 del 24 de julio de 2019	QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE (\$15.000.000)

Que los Municipios de COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, aperturaron cuentas bancarias a nombre de los Fondos Municipales para la Gestion del Riesgo de Desastres con el objeto de recepcionar los recursos necesarios y actuar de acuerdo a la eventualidad, así:

MUNICIPIO	TIPO Y No. DE CUENTA	ENTIDAD BANCARIA
Colón	Cuenta Corriente No. 110-445-02448-2 denominada: MUNICIPIO DE COLON FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COLON	Banco Popular de Sibundoy.
San Francisco	Cuenta de ahorros No. 110-445-02187-6 denominada MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO FONDO LOCAL DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO RECURSOS ESPECIALES	Banco Popular de Sibundoy.
Villagarzón	Cuenta de ahorros No. 4-795-03-00526-7 denominada: MUNICIPIO DE VILLAGARZON-FONDO DE GESTION DEL RIESGO.	Banco Agario de Colombia
Puerto Guzmán	Cuenta Corriente No. 3-7960-000103-4 denominada: CMGRD-CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN.	Banco Agrario



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Puerto Asís	Cuenta de ahorros No. 0013-0726-0200-342157 denominada: FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.	Banco Sucursal-Asís.	BBVA Puerto
Orito	Cuenta de ahorros No. 221-104821 denominada: FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-ORITO	Banco Sucursal-Orito	BBVA

Que se hace necesario efectuar la transferencia de recursos a los Municipios de COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, tal como lo aprobó la Junta Directiva el Fondo Departamental de Gestion del Riesgo de Desastres como máximo órgano administrador del Fondo, así:

MUNICIPIO	TIPO Y No. DE CUENTA	VALOR
Colón	Cuenta Corriente No. 110-445-02448-2 denominada: MUNICIPIO DE COLON FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COLON	\$ 20.000.000
San Francisco	Cuenta de ahorros No. 110-445-02187-6 denominada MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO FONDO LOCAL DE ATENCION Y PREVENCION DE DESASTRES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO RECURSOS ESPECIALES	\$ 10.000.000
Villagarzón	Cuenta de ahorros No. 4-795-03-00526-7 denominada: MUNICIPIO DE VILLAGARZON-FONDO DE GESTION DEL RIESGO.	\$27.500.000
Puerto Guzmán	Cuenta Corriente No. 3-7960-000103-4 denominada: CMGRD-CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN.	\$ 80.000.000
Puerto Asís	Cuenta de ahorros No. 0013-0726-0200-342157 denominada: FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.	\$50.000.000
Orito	Cuenta de ahorros No. 221-104821 denominada: FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-ORITO	\$115.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

La Cuenta está exenta de cualquier gravamen, de conformidad a lo estipulado en el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012.

Que la administración de los recursos que para el efecto sean transferidos, será responsabilidad exclusiva de los Alcaldes de los Municipios de COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, acorde con los valores transferidos, quien deberá mantener informado de su gestión al Departamento del Putumayo, y su inversión estará sujeta al control fiscal que ejercen las respectivas Contralorías.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la Resolución No. 05 del 15 de julio de 2019, emitida por la Junta Administradora del Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, y en efecto **ORDENAR** la Transferencia a las cuentas bancarias de los municipios de COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados así:

MUNICIPIO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	No. CDP	TIPO Y No. DE CUENTA	Valor
Colón	0301-3-421311-1422	3663 del 24/07/19	Cuenta Corriente No. 110-445-02448-2 denominada: MUNICIPIO DE COLON FONDO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COLON	\$20.000.000
San Francisco	0301-3-421311-1422	3662 del 24/07/19	Cuenta de ahorros No. 110-445-02187-6 denominada MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO FONDO LOCAL DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO RECURSOS ESPECIALES	\$10.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

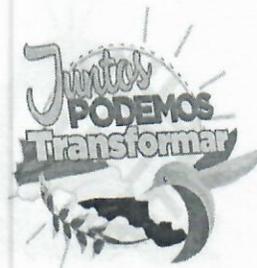
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Villagarzón	0301-3-421141-1401	3665 del 24/07/19	Cuenta de ahorros No. 4-795-03-00526-7 denominada: MUNICIPIO DE VILLAGARZON-FONDO DE GESTION DEL RIESGO.	\$27.500.000
Puerto Guzmán	0301-3-421121-1401	3667 del 24/07/19	Cuenta Corriente No. 3-7960-000103-4 denominada: CMGRD-CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRES MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN.	\$80.000.000
Puerto Asís	0301-3-421141-1401	3666 del 24/07/19	Cuenta de ahorros No. 0013-0726-0200-342157 denominada: FONDO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO MUNICIPIO DE PUERTO ASIS.	\$20.000.000
	0301-3-421121-1401	3670 del 24/07/19		\$30.000.000
Orito	0301-3-421121-1401	3668 del 24/07/19	Cuenta de ahorros No. 221-104821 denominada: FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES-ORITO	\$100.000.000
	0301-3-421311-1422	3664 del 24/07/19		\$15.000.000

PARÁGRAFO: Forman parte integral del presente acto administrativo, el acta de reunión de la Junta Directiva del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres No. 05 del 11 de julio de 2019 y la Resolución No. 05 del 15 de julio de 2019 suscrita por la Presidenta de la Junta Administradora del Fondo; el Decreto de Calamidad Pública Departamental No. 0165 del 23 de mayo de 2019; acta No. 8 del CDGRD de fecha 21 de junio de 2019; acta No. 10 del CDGRD de fecha 4 de julio de 2019; el Decreto Calamidad pública del Municipio de Colón No 046 del 15-05-2019; Decreto Calamidad pública Municipio de San Francisco No. 017 del 07 de febrero de 2019; Decreto Calamidad pública de Municipio de Villagarzón No 036 del 2-06-2019; Decreto Calamidad pública de Municipio de Puerto Guzmán No 200 – 022 Nro. 0522 del 15 de mayo de 2019 y Decreto municipal No. 200-022- No. 054 del 21 de mayo de 2019 por medio del cual se corrige una actuación administrativa al Decreto Calamidad pública del Municipio de Puerto Guzmán; Decreto Calamidad pública Municipio de Puerto Asís No 119 del 23/06/2019 y Decreto Calamidad pública Municipio de Orito No 131 del 25/06/2019.



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos aprobados serán destinados exclusivamente a cumplir las actividades de acuerdo con lo establecido en actas del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD No. 8 del 21 de junio, Acta No. 10 del 4 de julio de 2019 y Acta No. 5 del 11 de julio de 2019 de la Junta Administradora del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, acorde con lo establecido en el plan de acción de recuperación que según la Ley 1523 de 2012 se debe establecer para tal fin en el marco de la calamidad pública, así:

MUNICIPIO	ACTIVIDAD A EJECUTAR	VALOR TOTAL
COLON	Apoyo en la compra de combustible y operarios para funcionamiento de maquinaria amarilla. Descolmatación puntos críticos del municipio de Colón, en el marco del decreto de calamidad publica municipal No. 046 del 15/05/2019	\$ 20.000.000
SAN FRANCISCO	Apoyo en la compra de combustible y operarios para funcionamiento de maquinaria amarilla. Descolmatación puntos críticos del municipio de San Francisco, en el marco del decreto de calamidad publica municipal No. 017 del 07 de febrero de 2019	\$ 10.000.000
VILLAGARZON	Apoyo para el subsidio de familias afectadas por la emergencia en el municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo en el marco del decreto de calamidad publica municipal N° 036 del 2-06-2019	\$27.500.000
PUERTO GUZMAN	Apoyo para implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 0165 del 23/05/2019	\$ 80.000.000
PUERTO ASIS	Apoyo para el transporte fluvial y logística para la atención de emergencia, en el marco del Decreto d Calamidad Publia No. 119 del 23/06/2019	\$ 20.000.000
	Apoyo para implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 119 del 23/06/2019	\$30.000.000
ORITO	Apoyo en la compra de combustible para funcionamiento de maquinaria pesada para habilitación de vía alterna en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 131 del 25/06/2019	\$ 15.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLON, SAN FRANCISCO, VILLAGARZON, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

	Apoyo para implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT en el marco del Decreto de Calamidad Publica No. 131 del 25/06/2019.	\$ 100.000.000
--	--	----------------

Parágrafo: Los valores a ejecutar en el componente de apoyo a la implementación de un esquema de Sistema de Alerta Temprana-SAT, están incluidos los recursos de interventoría, proceso que está bajo la absoluta responsabilidad de cada municipio.

ARTICULO TERCERO: Los Alcaldes de los Municipios de Colón, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís y Orito, deberán rendir informes requeridos por el CDGRD sobre la inversión de los recursos transferidos, los cuales solo podrán tener la destinación detallada en el artículo segundo del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: La ejecución de los recursos deberá realizarse en el término establecido contados a partir de la transferencia de los recursos; y de no ejecutarse la totalidad de los recursos asignados dentro del plazo estipulado, éstos deben ser reintegrados de manera inmediata a la administración departamental, así:

MUNICIPIO	TIEMPO DE EJECUCION	VALOR
COLON	3 meses a partir de la transferencia de los recursos	\$20.000.000
SAN FRANCISCO	3 meses a partir de la transferencia de los recursos	\$10.000.000
VILLAGARZON	5 meses a partir de la transferencia de los recursos	\$27.500.000
PUERTO GUZMAN	4 meses a partir de la transferencia de los recursos	\$80.000.000
PUERTO ASIS	4 meses a partir de la transferencia de los recursos	\$50.000.000
ORITO	4 meses a partir de la transferencia de los recursos	\$115.000.000

ARTICULO QUINTO: Asignar a la Secretaría de Gobierno Departamental a través del Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, la vigilancia y seguimiento a los recursos transferidos a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís y Orito –Putumayo y a la Secretaria de Infraestructura Departamental a través del



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"



DESPACHO GOBERNADORA

RESOLUCIÓN No. 0747
Del 25 de julio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN No. 05 DEL 15 DE JULIO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES AUTORIZA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DE COLÓN, SAN FRANCISCO, VILLAGARZÓN, PUERTO GUZMÁN, PUERTO ASÍS Y ORITO, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Secretario de Infraestructura, la vigilancia y seguimiento a los recursos transferidos a los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Colón y San Francisco-Putumayo.

PARÁGRAFO: Para efecto de realizar la supervisión a la inversión de los recursos transferidos y legalizar su correcta inversión, los Alcaldes de los Municipios de Colón, San Francisco, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Asís y Orito deberán remitir toda la documentación requerida previamente por la Secretaria de Gobierno e Infraestructura Departamental, a la siguiente dirección: calle 8 No. 7-40 Municipio de Mocoa y al correo electrónico saladecrisisputumayo@gmail.com.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución de conformidad a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

El presente acto administrativo se expide en la Ciudad de Mocoa, a los veinticinco (25) días del mes de Julio de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY ORTEGA J.

Secretaria delegataria con funciones de
Gobernadora Departamento del Putumayo
Decreto No. 0223 del 23 de julio de 2019

Proyectó P.T	Luis Alberto Mora Diaz	Secretaria de Gobierno Departamental	Tec-SGD	
Revisó P.T	Lalo Giovanni Zambrano Ramirez	Secretaria de Gobierno Departamental	CDGRD - Profesional Universitario Grado 6	
Revisó P.J	Cristina Quiñonez	Secretaria de Gobierno Departamental	OU de Apoyo	
Revisó	Luz Dary Ortega Jamioy	Secretaria de Gobierno Departamental	Secretaria de Gobierno Departamental	
Revisó P.J	Ximena Paola Remolina Castellanos	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica Departamental	
Revisó P.J	Sandra Patricia Calderón	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Especializado	
Revisó:	Antonio Jesús Osorio Noguera	Despacho de la Gobernadora	Asesor Despacho	